

Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 122/2018

GENERAL PICO, 07 de Junio de 2018.-

VISTO:

La Resolución N° 200/2011 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la creación del COMITÉ CIENTÍFICO de la Facultad de Ciencias Veterinarias, su conformación y funciones, según el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión considera oportuno y necesario modificar y actualizar la reglamentación vigente a fin de adecuar la conformación del COMITÉ CIENTÍFICO a la realidad actual de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en relación a su masa crítica de docentes.

Que se cuenta, dentro del cuerpo docente, con una gran cantidad de Docentes Investigadores, categorizados en nivel III, con experiencia concreta en la dirección y desarrollo de actividades de investigación.

Que es necesaria y justa que dicha categorización, sea incluida en el perfil de los miembros que conforman el COMITÉ CIENTIFICO.

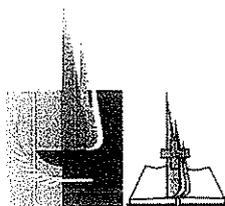
Que se cuenta con un gran número de docentes categorizados en niveles III, IV y V y otros aún no categorizados que requieren de apoyo para el fortalecimiento de su carrera de investigación científica.

Que es necesario asegurar la calidad de los Proyectos de Investigación surgidos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias o en los que participen Docentes Investigadores de esta casa de estudios.

Que la Resolución N° 088/02 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, en su artículo 7° establece que: *"...todos los Programas y Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de La Pampa deberán cumplir con los Informes anuales de avance y el Informe Final respectivos, en fecha y de acuerdo a lo establecido en la Facultad de referencia. En estos informes, que deberán ser aprobados mediante Resolución por el Consejo Directivo de cada Facultad, el Director informara, al menos sobre el desempeño del equipo de investigadores, las dificultades en su ejecución, los logros obtenidos, la producción científica y la formación de recursos humanos"*.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación conjuntamente con la Comisión de Legislación y Reglamento analizó el tema recomendando, previas sugerencias, su aprobación.

Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 07 de Junio de 2018, puesto el tema a consideración de los Sres. Consejeros, es aprobado por unanimidad.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

//2.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

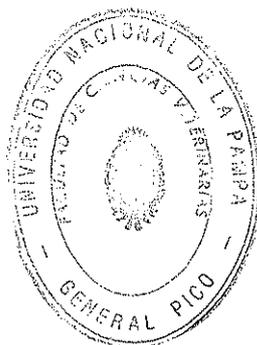
ARTICULO 1º: Derogar la Resolución N° 200/2011 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTICULO 2º: Aprobar la creación del COMITÉ CIENTÍFICO de la Facultad de Ciencias Veterinarias, su conformación y funciones, según el Anexo I de la presente Resolución.

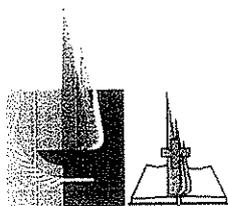
ARTICULO 3º: Aprobar el formato de presentación de Proyectos de Investigación, reglamentación, cronograma de presentación, evaluación y acreditación de los Proyectos y / o Programas de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias, según el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Aprobar el formato de presentación del Informe de Avance, Informe Final de Proyectos de Investigación, de acuerdo al ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados, Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión. Cumplido, archívese.



Dr. Abelardo Mario FERRAN
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Veterinarias
U N L P a m p a



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

ANEXO I

Del COMITÉ CIENTIFICO

El Comité Científico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, estará integrado por docentes-investigadores, profesores categorizados en los niveles I, II y III. Serán propuestos: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente en representación de cada Departamento Académico, quedando dicho Comité conformado por: cuatro (4) miembros titulares y sus respectivos suplentes.

En caso de que un Departamento no cuente con docentes que reúnan dichas condiciones, o que siendo cumplidas las mismas, no estén disponibles para participar de la mencionada tarea, se completará la conformación del Comité Científico con un (1) miembro titular y un (1) suplente que cumplan con los requisitos mencionados en el primer párrafo, aportados por el resto de los Departamentos, según disponibilidad.

La Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión, deberá mantener un padrón actualizado de los miembros del Comité Científico y su especialidad.

La Secretaría es responsable de la promoción y el desarrollo de las actividades de investigación que en ella se realizan. El Comité Científico brindará apoyo a los docentes-investigadores en el diseño de dichos proyectos y en las correcciones que deban ser efectuadas en el proceso de evaluación interna.

Del FUNCIONAMIENTO del Comité Científico

El Director del Proyecto o Programa de Investigación presentará por Mesa de Entradas ante la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión el Proyecto o Programa de investigación en formato papel y electrónico, cumpliendo con todos los ítems contemplados en el Anexo II de la presente Resolución. Además deberá incluir la conformidad explícita de todo organismo, asociación o persona ajena a la Facultad de Ciencias Veterinarias y de cuya cooperación dependa la factibilidad del proyecto, actas de cooperación o convenios suscriptos con las instituciones que formen parte del mismo.

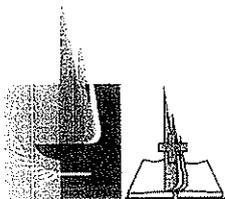
La Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión propondrá para evaluar Proyectos o Programas de Investigación a dos (2) evaluadores del Comité científico que por su especialidad, se encuentren vinculados al tema a ser evaluado, o podrá convocar a reunión a todos sus integrantes.

Cada evaluador recibirá el Proyecto en formato electrónico, lo analizará individualmente y dispondrá de treinta (30) días corridos para la elevación a la Secretaría de su informe. El informe será elevado en forma electrónica y en el formato establecido en el Anexo II de la presente Resolución. La Secretaría mantendrá un archivo específico electrónico con cada proyecto. Cada informe propondrá alguna de las siguientes recomendaciones: "aceptado", "aceptable con reformulación de los ítems" o "rechazado".

En los casos que se solicitan correcciones menores o mayores el evaluador deberá detallar y fundamentar adecuadamente las mejoras solicitadas, como asimismo sugerir alternativas a los efectos de facilitar las correcciones sugeridas, incluyendo la posibilidad de convocar a Cátedras especializadas en el tema de referencia o vinculadas a los aspectos que deben ser modificados, tal como bioestadística, diseño de investigación, epidemiología, etc.

En caso de opiniones no coincidentes de los dos (2) evaluadores, el Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión podrá convocar a un tercer evaluador.

El Director del Proyecto de Investigación podrá volver a presentar el Proyecto con las correcciones sugeridas o explicar fundadamente su rechazo a las mismas. En el primer caso la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión remitirá el Proyecto a evaluación externa, en el segundo caso el Proyecto volverá a ser remitido a los dos (2) evaluadores internos, pudiendo el Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión convocar a un tercer evaluador.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 122/2018

El Comité científico recomendará al menos cinco (5) evaluadores externos y la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión decidirá a cuáles de ellos será remitido el Proyecto para su evaluación.

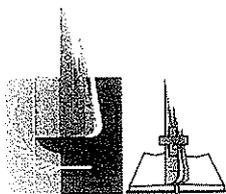
La Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión será responsable del seguimiento de las respuestas de los evaluadores externos a los efectos de una rápida y eficaz aprobación de los mismos. En caso que los evaluadores externos sugieran modificaciones al Proyecto, las mismas serán comunicadas al Director.

Cuando los Proyectos cuenten con la aprobación de los evaluadores internos y externos, la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión deberá remitirlos al Consejo Directivo para su aprobación.

La Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión deberá mantener una base de datos accesible a todos los docentes – investigadores con todos los proyectos de investigación aprobados, incluyendo información de fecha de presentación, Director del proyecto, evaluadores internos convocados, fecha de ingreso a Consejo Directivo, número de resolución de aprobación y fechas de inicio y finalización del proyecto.

Los miembros del Comité Científico estarán a disposición de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión para la organización de cursos o talleres de diseño de investigación, de apoyo estadístico y/o de desarrollo de tesis y tesinas dirigidos a los docentes – investigadores y a los alumnos becarios de proyectos de investigación.

La Secretaria convocará a reuniones del Comité Científico una vez por mes, siempre y cuando hayan ingresado temas para su tratamiento. El Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión podrá participar de las reuniones, tendrá voz pero no voto.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 122/2018

ANEXO II

DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REGLAMENTACIÓN, CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

De acuerdo a la Resolución Nº 088/02 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, define como Programa de Investigación "... a un conjunto de proyectos integrados, acreditados en la Universidad nacional de La Pampa, que persiguen un mismo fin con una infraestructura acorde, producción adecuada y recursos humanos necesarios" y define como Proyecto de Investigación a "una propuesta que, basada en objetivos claros y una metodología expresa, contribuya a la generación de conocimientos originales o aplique conocimientos adquiridos para la solución de problemas en un tiempo y con recursos estimados razonables".

De la Dirección de Programas y/o Proyectos de Investigación

De acuerdo a la Resolución Nº 088/02 del C.S. de la UNLPam..."todo Programa deberá ser dirigido (o dirigido y co-dirigido) por un PROFESOR de la Universidad Nacional de La Pampa y todo Proyecto de Investigación podrá ser dirigido por un docente investigador. En ambos casos el Director y el (los) Co-Director (es) deberán contar con trayectoria en el área de investigación de la que se trata el programa y/o proyecto con los requerimientos que fija la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación".

Los docentes investigadores podrán dirigir a lo sumo DOS (2) Programas de Investigación, o DOS (2) Proyectos de Investigación o UN (1) Programa y UN (1) Proyecto de Investigación, entendiéndose la Co-Dirección, a estos efectos, como equivalente a la Dirección.

Los Directores de Proyectos y/o Programas de Investigación, deberán presentar anualmente, antes del día 28 de Febrero de cada año el informe final o de avance del proyecto (de las actividades realizadas el año anterior), según el formato que figura en el Anexo III

De la duración de los Programas y/o Proyectos de Investigación

De acuerdo a la Resolución Nº 088/02 del Consejo Superior de la UNLPam "...Un programa de Investigación tendrá un tiempo de duración comprendido entre TRES (3) Y diez (10) años, mientras que un proyecto de Investigación tendrá una duración mínima de UN (1) año y una máxima de CINCO (5) años, pudiendo el Consejo Directivo conceder una prórroga en el lapso de ejecución de los mismos a solicitud fundada y expresa de los Directores, por un término máximo de un año".

De la fecha de presentación de Proyectos y/o Programas de Investigación

La fecha límite para la presentación de proyectos y/ o Programas de Investigación será hasta el día 31 de Julio de cada año.

De la fecha de inicio de los Proyectos y/o Programas de Investigación

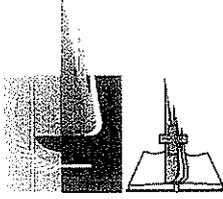
Los Proyectos y / o Programas de Investigación acreditados tendrán como fecha de inicio el 1 de Enero de cada año.

Del período de evaluación y acreditación de los Proyectos y / o Programas de Investigación

El Período de evaluación y acreditación de proyectos estará comprendido desde la fecha de presentación hasta el 30 de Diciembre de cada año o en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del año siguiente y se ajustara a la Res. 088/02 del Consejo Superior de la UNLPam.

De la presentación de Informes de Avance e Informes Finales

Los Informes Finales y de Avance, serán evaluados por dos miembros del comité científico, a elección de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión y que podrán ser quienes evaluaron para el caso de Informes Finales, los informes de avance del proyecto en cuestión.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

Si hubiera dos dictámenes no coincidentes, uno satisfactorio y otro no satisfactorio se enviará el informe a un tercer evaluador.

Los resultados de las evaluaciones serán informados por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión a los directores de los Proyectos.

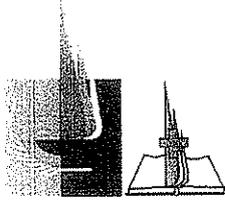
Los directores que hayan tenido dos evaluaciones negativas tendrán la posibilidad de interponer un recurso de reconsideración al resultado de las evaluaciones, ante la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la notificación

El resultado de las evaluaciones de los informes y las reconsideraciones, si las hubiera, serán elevados por la Secretaría de Investigación, Posgrado y Extensión al Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación. La Resolución del Consejo Directivo se incluirá en el legajo personal de cada Director y en el de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

La no presentación del Informe de Avance o final en tiempo y forma o una Resolución del Consejo Directivo no satisfactoria del mismo, implica la automática baja del proyecto y significará para el director y co-director la pérdida del derecho de dirigir un Proyecto de Investigación en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias, por el término de dos años, desde la fecha de la baja.

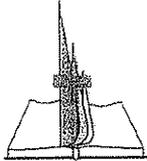
La presentación en tiempo establecido y posterior aprobación de los Informes de Avance, condicionara el financiamiento del proyecto de Investigación en cuestión.

"2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria –
60 años de la creación de la Universidad de La Pampa"



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018



FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

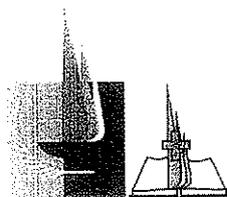


ANEXO II

TÍTULO:

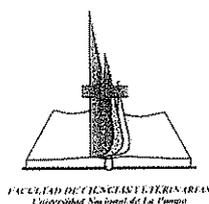
INTEGRANTES

FIRMA



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 122/2018



Número de Proyecto:

Año:

(No llenar)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Facultad de Ciencias Veterinarias

1. IDENTIFICACIÓN del PROYECTO

1.1. TÍTULO del PROYECTO.....

1.2. TIPO de INVESTIGACIÓN: **Básica - Aplicada - Desarrollo Experimental**

BÁSICA: Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever en darles ninguna aplicación o utilización determinada o específica.

APLICADA: Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero fundamentalmente dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

DESARROLLO EXPERIMENTAL: Consiste en trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos y dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora substancial de los ya existentes, es decir, producir una tecnología.

1.3. CAMPO de APLICACIÓN PRINCIPAL: (Ver Códigos en Planilla Adjunta)

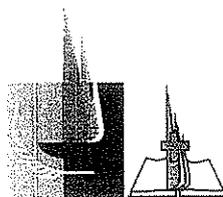
1.4. CAMPOS de APLICACIÓN POSIBLES: (Ver Códigos en Planilla Adjunta)

2. INSTITUCIONES y PERSONAL que INTERVIENEN en el PROYECTO

2.1. AREAS, DEPARTAMENTOS y/o INSTITUTOS.....

2.2. OTRAS INSTITUCIONES:

2.3. EQUIPO de TRABAJO: (En el caso de tratarse de un Plan de Tesis Doctoral o Tesis de Maestría, complete solamente el cuadro 2.3.5.)



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 122/2018

2.3.1. INTEGRANTES

Apellido y Nombre	Título Académico	Categ. Invest.	Responsabilidad (1)	Cátedra o Institución	Cargo y Dedicación	Tiempo dedicación Hs.Sem

(1) D: Director, CD: Co-Director, A: Asesor, I: Investigador, AI: Asistente de Investigación.

2.3.1. BECARIOS:

Apellido y Nombre	Organismo que Financia	Tipo de Beca	Director	Tiempo de Dedicación Hs./Sem

2.3.2. TESISISTAS:

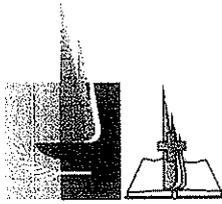
Apellido y Nombre	Título Académico al que Aspira	Título Proyecto de Tesis	Organismo	Director	Tiempo de Dedicación Hs./Sem

2.3.3. PERSONAL de APOYO:

Apellido y Nombre	Categoría (Adm., Lab., Campo, etc.)	Tiempo de Dedicación Hs./Semanal

2.3.4. INVESTIGADORES en PLAN de TESIS:

Apellido y Nombre	Función (Director Co-Director Tesista)	Título Proyecto de Tesis	Tiempo de Dedicación Hs./Semana I



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

3. DURACIÓN ESTIMADA del PROYECTO: (de 1 a 5 años con una sola prórroga)

3.1. FECHA de INICIO: 01 / 01 /.....

FINALIZACIÓN: 31 / 12 /.....

4. RESUMEN del PROYECTO: (Máximo 200 palabras)

5. INTRODUCCIÓN y ANTECEDENTES

5.1. INTRODUCCIÓN, MANEJO DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS y DESCRIPCIÓN de la SITUACIÓN ACTUAL del PROBLEMA

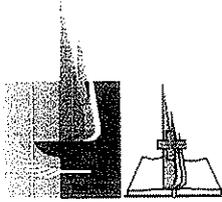
5.2. RESULTADOS ALCANZADOS POR el(los) INTEGRANTE(S) del PROYECTO DENTRO del ÁREA de CONOCIMIENTO del MISMO: (Publicados, enviados o aceptados para publicar, o inéditos)

5.3. TRABAJOS de INVESTIGACIÓN de los INTEGRANTES del EQUIPO, EN ESTA U OTRA INSTITUCIÓN, RELACIONADOS al PROYECTO:

6. DESCRIPCIÓN del PROYECTO

6.1. PROBLEMA CIENTÍFICO, OBJETIVOS, HIPÓTESIS y RESULTADOS ESPERADOS del PROYECTO

6.2. METODOLOGÍA, MODELOS y TÉCNICAS.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

6.3. CONTRIBUCIÓN al CONOCIMIENTO CIENTÍFICO y/o TECNOLÓGICO y a la RESOLUCIÓN de los PROBLEMAS

--

6.4. CRONOGRAMA ANUAL de ACTIVIDADES

--

7. INFRAESTRUCTURA y PRESUPUESTO

7.1. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS y OTROS BIENES REQUERIDOS por el PROYECTO YA EXISTENTES en esta INSTITUCIÓN:

--

7.2. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SERVICIOS y OTROS BIENES NECESARIOS para el PROYECTO y NO DISPONIBLES en esta FACULTAD

--

7.3. JUSTIFICACIÓN de la ADQUISICIÓN o FACTIBILIDAD de ACCESO en CONDICIONES de PRESTAMO o USO de los BIENES NO EXISTENTES en esta INSTITUCIÓN

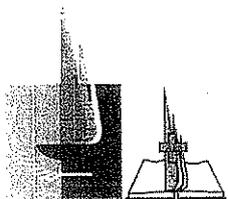
--

7.4. ESPECIFICAR otras FUENTES de FINANCIACIÓN:

--

7.5. PRESUPUESTO ESTIMADO para el PROYECTO PRESENTADO (Total y Anual) *

Equipamiento e Infraestructura.....	\$.....
Bienes de Consumo	\$
Bibliografía.....	\$.....
Viajes.....	\$.....
Personal de Apoyo	\$



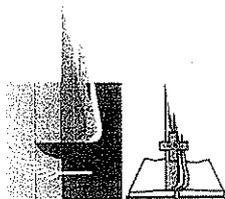
Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

Otros (especifique)	\$
Total	\$

* El Consejo Directivo adjudicará presupuesto a cada Proyecto de acuerdo a su Presupuesto de Ciencia y Técnica anual, tomando en cuenta normas y criterios que el mismo determine.

8.1. BIBLIOGRAFÍA



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

PLANILLA DE EVALUACION

Título del Proyecto: “.....”

Calificar (asignando puntos) los siguientes aspectos	Puntaje Mín./Max	Puntaje Asignado
1) Calidad y manejo de Bibliografía y Descripción de la Situación Actual del Problema. Observaciones:.....	0 a 10	
2) Claridad y Originalidad en el Planteo de los Objetivos. Observaciones:.....	0 a 10	
3) Métodos y Técnicas Propuestas. Observaciones:.....	0 a 10	
4) Posibilidad de Contribuir al Avance del Conocimiento Científico y/o Tecnológico y a la Resolución de los problemas. Observaciones:.....	0 a 10	
5) Coherencia entre Objetivos, Problema Científico y Metodología Propuesta. Observaciones:.....	0 a 10	
6) Factibilidad de Realización del Proyecto en Relación al Tiempo de Ejecución y los Recursos Disponibles y Solicitados. Observaciones:.....	0 a 10	
7) Antecedentes del Director o Co-Director. Observaciones:.....	0 a 10	
8) Evaluación del equipo de Investigadores, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales es la adecuada para la realización del proyecto. Observaciones:.....	0 a 10	
9) Formación de Recursos Humanos. Observaciones:.....	0 a 10	

EVALUACIÓN GENERAL: (Marcar con una X)

..... Proyecto **ACEPTADO** (Todos los ítems deben recibir un puntaje mayor o igual a 6 (seis)).

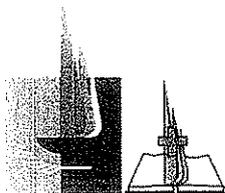
..... Proyecto **RECHAZADO**

El evaluador tiene la opción de proponer que el investigador realice algunos ajustes en el proyecto, para el cual puede indicar:

..... Proyecto **ACEPTABLE con reformulación de los ÍTEMES** (Promedio General mayor o igual a 6 (seis) y alguno de los ítems con puntaje menor a 6 (seis) (no más de 3 ítems)).

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración del Evaluador



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº **122/2018**

ANEXO III

INFORME DE AVANCE/FINAL DE PROYECTOS DE I+D

1- Título del Proyecto

.....

2- Equipo de Trabajo

Nombre y Apellido	Título Académico	Responsabilidad en el Proyecto	Dedicación semanal	Desempeño del integrante (1)

(1) Satisfactorio, No satisfactorio.

3- Ejecución Presupuestaria (Discriminar Equipamiento, Recursos Humanos, Bibliografía)

Erogaciones Previstas en el Proyecto	Ejecución presupuestaria alcanzada	Importe en pesos [\$]
	Descripción	

4- Producción Científica

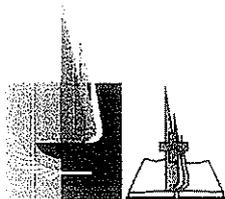
4.1 –Publicaciones:

Artículo en Revistas Indexadas en SCI o en catálogo del Latindex

- Nombre de los autores (Apellido y nombres completos)
- Año de publicación
- Título del Trabajo:
- Nombre de la revista
- ISSN:
- Vol. :
- Pág.
- Carácter

Artículo en Revistas NO Indexadas en SCI, Ni en catálogo del Latindex:

- Nombre de los autores (Apellido y nombres completos)
- Año de publicación
- Título del Trabajo
- Nombre de la revista
- ISSN:
- Vol. :
- Pág.
- Carácter:



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

Autoría de Libros (No incluye Actas, Memorias o Anales de Reuniones Científicas):

- Nombre de los autores (Apellido y nombres completos)
- Año de publicación:
- Título del libro
- Editor o Compilador
- Editorial
- Lugar de edición:
- Fotocopia de la portada, y de las páginas donde se especifican la editorial, el ISBN y el año de edición

Autoría de Capítulo del Libro (No incluye Actas, Memorias o Anales de Reuniones Científicas):

- Autores (Apellido, primer nombre completo e iniciales de los siguientes)
- Año (entre paréntesis) en:
 - Título del libro
 - Editor o Editorial:
 - Lugar de edición
 - Primera página
 - Última página del capítulo
- Fotocopias requeridas para el caso de libros, más la fotocopia de la primera página del capítulo.

Autoría de Libros (No incluye Actas, Memorias o Anales de Reuniones Científicas): CON COMITÉ DE EVALUACION

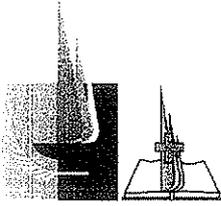
- Nombre de los autores (Apellido y nombres completos)
- Año de publicación:
- Título del libro
- Editor o Compilador
- Editorial
- Lugar de edición:
- Fotocopia de la portada, y de las páginas donde se especifican la editorial, el ISBN y el año de edición

Autoría de Capítulo del Libro (No incluye Actas, Memorias o Anales de Reuniones Científicas): CON COMITÉ DE EVALUACION

- Autores (Apellido, primer nombre completo e iniciales de los siguientes)
- Año (entre paréntesis) en:
 - Título del libro
 - Editor o Editorial:
 - Lugar de edición
 - Primera página
 - Última página del capítulo
- Fotocopias requeridas para el caso de libros, más la fotocopia de la primera página del capítulo.

Trabajos publicados en actas, memorias o anales de Reuniones Científicas con Referato:

- Nombre del o los autores (Apellido y nombres completos)
- Título del Trabajo



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

- Nombre de la Reunión Científica
- Lugar y fecha de realización
- ISBN
- Modalidad:
- Primera página
- Última página del trabajo
- Fotocopia de la portada, de las páginas donde se especifican el nombre de la reunión científica, el lugar y fechas de realización, y de la primera página del trabajo.

Trabajos publicados en actas, memorias o anales de Reuniones Científicas sin Referato:

- Nombre del o los autores (Apellido y nombres completos)
- Título del Trabajo
- Nombre de la Reunión Científica
- Lugar y fecha de realización
- Modalidad:
- Primera página
- Última página del trabajo
- Fotocopia de la portada, de las páginas donde se especifican el nombre de la reunión científica, el lugar y fechas de realización, y de la primera página del trabajo.

Comunicación en Reunión Científica:

- Nombre del o los autores (Apellido y nombres completos)
- Título del trabajo
- Nombre de la Reunión Científica
- Lugar y fecha de realización
- Carácter:
- Fotocopia de la portada del libro de resúmenes, de las páginas donde se especifican el nombre de la reunión científica, el lugar y fechas de realización, y de la fotocopia del resumen del trabajo presentado.

Trabajos de divulgación y/o extensión

- a) En Boletines con distribución periódica y Conferencias de divulgación
- b) En medios masivos de difusión

4.2- Formación de Recursos Humanos:

4.2.1 Doctorado: Títulos obtenidos durante el año:

Director

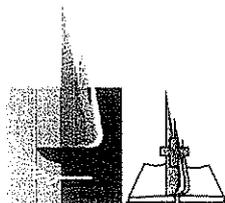
Doctorando:

Tesis:

Título Obtenido:

Institución otorgante:

Fecha y Resolución:



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

4.2.2 Maestría: Títulos obtenidos durante el año.

Director:

Maestreado:

Tesis:

Título Obtenido:

Institución Otorgante

Fecha y Resolución:

4.2.3: Especialización: Títulos Obtenidos durante el año

Director:

Tesista:

Título obtenido:

Institución Otorgante:

Fecha y resolución:

4.2.4 Tesis de Grado en realización:

Director:

Tesista:

Tesis:

Título Obtenido:

Institución otorgante:

4.2.5: Tesis de Posgrado en realización

Director

Tesista:

Tesis:

Título a obtener:

4.2.6 Becarios de grado:

Becario:

Director:

Tipo de Beca

Título de la Beca:

Institución Otorgante:

Fecha y Resolución:

4.2.7: Becarios de posgrado

Becario:

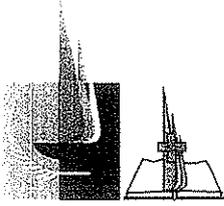
Director:

Tipo de Beca:

Título de la Beca:

Institución Otorgante:

Fecha y Resolución:



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución N° 122/2018

4.3 Registro Intelectual de la Propiedad

- Título o denominación
- Tipo de producción
- Naturaleza de la producción
- Campo de aplicación
- Autores/ Inventores
- Titular
- Fecha de registro
- Número de registro

4.4 Patente:

- Título o denominación
- Tipo de título de propiedad
- Tipo de producción tecnológica
- Naturaleza de la producción tecnológica
- Campo de aplicación
- Autores/ Inventores
- Titular
- Instituciones financiadoras
- Fecha de solicitud
- Número de solicitud
- Fecha de publicación
- Número de publicación
- Fotocopia del título de la patente con los autores.

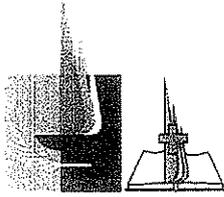
Convenios específicos nuevos (del año informado)

- Título
- Participantes
- Vinculación con el proyecto de I+D vigente
- Empresa
- Fecha de iniciación
- Fecha de finalización
- Fotocopia de la certificación del beneficiario con una descripción detallada de la transferencia y de la resolución institucional que autoriza la transferencia.

5- Análisis de ejecución del Proyecto

Tiempo

De acuerdo al tiempo de ejecución, el proyecto se encuentra



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a Resolución Nº 122/2018

Adelantado

A tiempo

Atrasado

Teniendo en cuenta lo programado, el proyecto se encuentra actualmente:

De acuerdo a lo programado

Cercano a lo programado

Lejano a lo programado

Enumere los problemas identificados que afectan o afectaron el curso del proyecto.

.....
.....

En caso de ser necesarias formule alternativas de modificaciones posibles, previstas para la siguiente etapa del proyecto.

.....
.....

Fecha:/...../.....

Firma del Director:

Aclaración: